CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA MES DE OCTUBRE
ACTA 025

FECHA	16 de octubre de 2026
HORA	Desde las 10:12 a. m. hasta las 10:45 a. m.
LUGAR	Sala de Rectoría de la IUSAI y enlace de Google Meet
MODALIDAD	Mixta: presencial y virtual sincrónica

Listado de consejeros:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
CURUL VACANTE	Delegado(a) del Ministerio de Educación Nacional - Preside el Consejo Directivo
GIRLEY ORDOÑEZ BOWIE	Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
CURUL VACANTE	Representante de la Presidencia de la República
JAMINA HENRY TALAIGUA	Representante de las Directivas Académicas
DERICK LOSANO HUDGSON	Representante de los Docentes
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	Representante de los Egresados
JOHN CARDOZO ANAYA	Representante de los Estudiantes
ATRIX BRYAN GONZÁLEZ	Representante del Sector Productivo
SILVIA MONTOYA DUFFIS	Representante de los Exrectores
CHARLES GALLARDO HUMPHRIES	Rector - Asiste con voz y sin voto

Secretaría Técnica e invitados:

NOMBRE	CARGO / CALIDAD
ANDRÉS AVELINO MEZA VILLARREAL	Secretario Técnico / Vicerrector Administrativo y Financiero
JAIME JIMÉNEZ ASIS	Jefe de Talento Humano

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: serviciocliente@infotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitariaIUSAI
Vigilado MinEducación

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Solicitud de traslado presupuestal de planta.
4. Socialización y aprobación de la cuota de auditaje (Acuerdo 035).

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: servicioclienteinfotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitariaIUSAI
Vigilado MinEducación

1. LLAMADO A LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y DESIGNACIÓN DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN

Siendo aproximadamente las 10:12 a. m. del viernes 16 de octubre de 2026, se dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI, convocada para desarrollarse de manera mixta desde la Rectoría y mediante enlace de Google Meet. El Secretario Técnico, Andrés Avelino Meza Villarreal, dio lectura al orden del día propuesto e informó que, una vez verificado el quórum, se definiría el trámite para designar al consejero que presidiría la sesión.

Miembros presentes:

- Derick Losano Hudgson - Representante de los Docentes.
- Shalimar Stephens Hooker - Representante de los Egresados (confirmó su asistencia por el chat de la sesión).
- Atrix Bryan González - Representante del Sector Productivo.
- Jamina Henry Talaigua - Representante de las Directivas Académicas.
- John Cardozo Anaya - Representante de los Estudiantes.

Ausentes con excusa:

- Girley Ordoñez Bowie - Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Se deja constancia de que la citación se remitió inicialmente al correo de la oficina privada de la Gobernación, desde donde se indicó otro correo para la notificación de las citaciones, al cual se remitió. La Gobernación presentó excusa por no poder asistir, en atención a la visita prevista del Presidente de la República al Departamento en la fecha de la sesión. No se registró designación de delegado.

Ausentes sin excusa:

- Silvia Montoya Duffis - Representante de los Exrectores. No se encontraba presente al momento del llamado a lista.

Curules vacantes a la fecha de la sesión:

- Delegación del Ministerio de Educación Nacional, que ejerce la Presidencia del Consejo Directivo: se remitió la citación por correo a los delegados del Ministerio, sin que a la fecha se haya recibido en la Secretaría Técnica notificación de la designación de un delegado.
- Representación de la Presidencia de la República: a la fecha no se ha recibido comunicación oficial de la designación de un representante ante el Consejo Directivo.

RESULTADO: Se verificó la presencia de cinco (5) de los nueve (9) miembros que conforman el Consejo Directivo; en consecuencia, existió quórum deliberatorio y decisorio para sesionar válidamente, conforme al artículo 38 del Estatuto General, adoptado mediante Acuerdo del Consejo

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: serviciocliente@infotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitariaIUSAI
Vigilado MinEducación

Directivo No. 020 del 24 de junio de 2026.

Designación de quien preside la sesión:

El Secretario Técnico recordó que, conforme a la normatividad interna, en ausencia del delegado del Ministerio de Educación Nacional, quien preside el Consejo Directivo, corresponde presidir al Gobernador del Departamento o su delegado, y que, en ausencia de ambos, presidirá la sesión el consejero designado por los miembros presentes. Abrió el espacio para la postulación entre los cinco (5) consejeros presentes.

La consejera Jamina Henry Talaigua postuló al consejero Derick Losano Hudgson, Representante de los Docentes, postulación a la que se sumaron los consejeros Atrix Bryan González y Shalimar Stephens Hooker. No se presentaron otras postulaciones. Sometida a consideración de los consejeros presentes, la votación nominal arrojó el siguiente resultado:

No.	CONSEJERO	REPRESENTACIÓN	VOTO
1	Derick Losano Hudgson	Representante de los Docentes	A favor (aceptó la postulación)
2	Shalimar Stephens Hooker	Representante de los Egresados	A favor (por chat)
3	Atrix Bryan González	Representante del Sector Productivo	A favor
4	Jamina Henry Talaigua	Representante de las Directivas Académicas	A favor
5	John Cardozo Anaya	Representante de los Estudiantes	A favor
	TOTAL	**Votos a favor: cinco (5) - En contra: cero (0) - Abstenciones: cero (0)**	**5 / 5**

RESULTADO: El Consejo Directivo designó por unanimidad de los cinco (5) miembros presentes al consejero Derick Losano Hudgson como Presidente de la sesión extraordinaria del 16 de octubre de 2026, en quien recae la suscripción de la presente acta y de los acuerdos aprobados en la sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Con autorización del Presidente designado, el Secretario Técnico sometió a aprobación el orden del día previamente remitido a los consejeros:

- Llamado a lista y verificación del quórum.
- Lectura y aprobación del orden del día.
- Solicitud de traslado presupuestal de planta.
- Socialización y aprobación de la cuota de auditaje (Acuerdo 035).

No se propusieron modificaciones ni adiciones. Realizada la votación nominal, el Secretario Técnico informó que los cinco (5) miembros presentes votaron favorablemente.

RESULTADO: El orden del día fue aprobado por unanimidad de los cinco (5) miembros presentes.

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: serviciocliente@infotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitariaIUSAI
Vigilado MinEducación

3. SOLICITUD DE TRASLADO PRESUPUESTAL DE PLANTA - ACUERDO CD No. 034 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026

Con autorización del Presidente designado, el Secretario Técnico presentó la solicitud de traslado presupuestal, con la presencia en la sala del jefe de Talento Humano, Jaime Jiménez. Explicó que cada año el presupuesto asignado al inicio de la vigencia es inferior a las necesidades de la Institución, por lo que desde los primeros meses se adelantan solicitudes de levantamiento de previo concepto y de traslado de recursos. Señaló que, en el segundo semestre, una vez se conoce con certeza el número de docentes de cátedra vinculados y las horas programadas, Talento Humano realiza la proyección al cierre del año, a partir de la cual se identifican rubros que requieren ser alimentados con recursos que ya existen dentro del presupuesto de la Institución, pero que se encuentran en otro rubro y requieren un trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Aspectos principales de la solicitud:

- Traslado: contracrédito de $126.000.000 en el rubro A-01-02-01 Salario (planta temporal), y créditos por $108.000.000 al rubro Contribuciones inherentes a la nómina y por $18.000.000 al rubro A-01-02-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial, para un total de $126.000.000.
- Soporte: certificación del área de Talento Humano según la cual el rubro A-01-02-01-001-001 Sueldo básico de la planta temporal presenta un saldo suficiente de $169.707.284 en el CDP No. 326 al cierre de la vigencia, de acuerdo con las proyecciones de nómina para los periodos de octubre y noviembre de 2026, frente a faltantes en los rubros de contribuciones inherentes a la nómina y de remuneraciones no constitutivas de factor salarial.
- Justificación: el crecimiento del número de estudiantes desde 2023 (493 estudiantes en 2023, 618 en 2024, 1.444 en 2025 y 801 en el primer semestre y 790 en el segundo semestre de 2026), como resultado de la oferta por ciclos propedéuticos en tres jornadas (mañana, tarde y noche), ha incrementado el número de docentes de hora cátedra y, con ello, las necesidades de recursos para el pago de sus prestaciones sociales.
- Marco normativo: artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, normas de austeridad en el gasto público y lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El CDP de modificación es el No. 826 del 8 de octubre de 2026.

El Secretario Técnico precisó que, conforme al Estatuto, todo traslado entre rubros del presupuesto debe ser aprobado por el Consejo Directivo, y que, según el artículo 2 del proyecto de acuerdo, su validez está sujeta a la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante la cual se remitirán la justificación, el CDP y el acuerdo a través de SIIF Nación. Señaló que se trata de un trámite interno sobre recursos ya existentes, necesario para cumplir con el pago de las prestaciones sociales de los docentes de cátedra del segundo semestre de 2026.

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: serviciocliente@infotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitariaIUSAI
Vigilado MinEducación

ACUERDO NO. 034 CONSEJO DIRECTIVO
16 DE OCTUBRE DE 2026

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS "IUSAI", PARA LA VIGENCIA 2026"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS "IUSAI"

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 2559 de 22 de diciembre de 2025, por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026"

Que mediante el Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión para la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, IUSAI para la vigencia 2026".

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *"…Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP…".

Que el Jefe de Presupuesto de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, IUSAI expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal "CDP" No. **826** de 08 **de**

ACUERDA:

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, IUSAI para la vigencia 2026".

							$ CORRIENTES	
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
01	02	01		10	CSF	SALARIO	$126.000.000	0
01	02	02		10	CSF	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		$108.000.000
01	02	03		10	CSF	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	0	$18.000.000
TOTAL							$126.000.000	$126.000.000

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés y Providencia a los 16 días del mes de octubre de 2026.

DERICK LOSANO HUDGSON DAWNS
Presidente Ad Hoc

ANDRES MEZA VILLARREAL
Secretario Técnico

ELABORO: Andrés Meza – Sec. Técnico
Aprobó: Consejo Directivo -IUSAI
Archivo: Sec. Técnico

El Presidente designado abrió el espacio para observaciones de los consejeros. No se formularon observaciones. Realizada la votación nominal sobre el Acuerdo del Consejo Directivo No. 034 del 16 de octubre de 2026, el Secretario Técnico informó que los cinco (5) miembros presentes votaron favorablemente:

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: serviciocliente@infotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitariaIUSAI
Vigilado MinEducación

No.	CONSEJERO	REPRESENTACIÓN	VOTO
1	Derick Losano Hudgson	Representante de los Docentes	A favor
2	Shalimar Stephens Hooker	Representante de los Egresados	A favor (por chat)
3	Atrix Bryan González	Representante del Sector Productivo	A favor
4	Jamina Henry Talaigua	Representante de las Directivas Académicas	A favor
5	John Cardozo Anaya	Representante de los Estudiantes	A favor
	TOTAL	**Votos a favor: cinco (5) - En contra: cero (0) - Abstenciones: cero (0)**	**5 / 5**

RESULTADO: Se aprobó por unanimidad de los cinco (5) miembros presentes el Acuerdo del Consejo Directivo No. 034 del 16 de octubre de 2026, por el cual se efectúa una modificación al anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Institución para la vigencia 2026 (traslado presupuestal de la planta temporal por $126.000.000), para continuar el trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CUOTA DE AUDITAJE - ACUERDO CD No. 035 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026

El Secretario Técnico explicó que cada año es obligatorio someter a aprobación del Consejo Directivo un traslado para completar la cuota de auditaje, por cuanto el valor incluido en la apropiación inicial no depende de la Institución y resulta insuficiente frente a la tarifa que fija la Contraloría General de la República.

Aspectos principales de la solicitud:

- Mediante Resolución Ordinaria Oficina de Planeación No. ORD-80117-203-2026 del 13 de octubre de 2026, la Contraloría General de la República fijó la tarifa de control fiscal de la vigencia 2026 en $33.428.485. La resolución se expidió a nombre del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas - INFOTEP, denominación anterior de la Institución, que conserva el mismo NIT y el código presupuestal 22-38-00.
- La apropiación inicial del rubro A-08-04-01 Cuota de fiscalización y auditaje es de $21.168.000, lo que arroja un faltante de $12.260.485.
- Traslado: contracrédito de $12.260.485 en el rubro A-02 Adquisición de bienes y servicios, que cuenta con saldo disponible y libre de afectación, y crédito por el mismo valor al rubro A-08-04-01 Cuota de fiscalización y auditaje. El Jefe de Presupuesto expidió el CDP No. 926 del 15 de octubre de 2026 y se radicó ante el SIIF Nación la solicitud de traslado presupuestal No. 826 del 15 de octubre de 2026, por la suma de Veintiún Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Pesos ($21.168.000,00), respectivamente.
- El traslado se realiza inicialmente con situación de fondos y, posteriormente, la Institución solicitará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el cambio a sin situación de fondos.
- Marco normativo: Ley 2559 de 2025, Decreto 1477 de 2025, artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, Resolución 0002 del 20 de marzo de

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: serviciocliente@infotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitariaIUSAI
Vigilado MinEducación

2024 (modificada por la Resolución 0004 del 9 de mayo de 2025), Decreto Ley 405 de 2020 y artículo 4 de la Ley 106 de 1993.

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO NO. 035

16 DE OCTUBRE DE 2026

"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI, para la vigencia 2026"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA -IUSAI-

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "IUSAI", es un establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015".

Que, mediante la Ley 2559 de 22 de diciembre de 2025, por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026"

Que mediante el Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI, para la vigencia 2026", en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que, el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018, establece "(…) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación (…)".

Qué, la Resolución Número 0002 de 20 de marzo de 2024, Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, por lo cual la IUSAI adopta el nuevo catálogo presupuestal. modificado mediante resolución No. 0004 de 09 de mayo de 2025.

Que, el Artículo 2° del Decreto Ley 405 de 2020, que modifica el Artículo 4° del Decreto Ley 267 de 2000, señala que "son sujetos de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General de la República, los órganos que integran las ramas del poder público, los órganos autónomos e independientes, los de control y electorales, los organismos creados por la Constitución Política y la ley que tienen régimen especial y las demás entidades públicas en todos los niveles administrativos, los particulares, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, recursos del Estado y/o bienes o recursos públicos en lo relacionado con éstos".

Que mediante la Resolución ordinaria oficina de planeación número: ord- 80117- 203 – 2026 fecha: octubre 13 de 2026, se fija el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2026 a Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia islas.

Solicitud de Traslado:

Que realizado el análisis del saldo del rubro A-08-04-01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE, se pudo determinar lo siguiente:

Que el presupuesto o apropiación inicial asignado al inicio de la vigencia por parte del Ministerio de Hacienda para el rubro cuota de fiscalización y auditaje fue por la suma de **Veintiún Millón Ciento Sesenta y Ocho Mil Pesos ($21.168.000.00)** y que la Resolución ordinaria oficina de planeación número: ord- 80117- 203 – 2026 fecha: octubre 13 de 2026, indica que la liquidación efectuada por la Contraloría General de la República "CGR" fue en la suma de **Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos ($ 33.428.485.00)** arrojando un faltante en la suma de **Doce Millones Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos** ($12.260.485.00).

Que el Profesional de Presupuesto de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI, declaró que existe el recurso disponible y libre de afectación presupuestal el rubro **A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, para ser contra acreditado y acreditando el rubro **A-08-04-01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE**, de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI.

Que el Jefe de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal "CDP" No.926 de fecha 15-10-2026. Así mismo se radicó ante el SIIF Nación, la Solicitud de Traslado Presupuestal No. 826 de fecha 15-10-2026, por la suma de **Veintiún Millón Ciento Sesenta y Ocho Mil Pesos ($21.168.000.00)**, Respectivamente.

- **Que, se hace necesario solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un traslado a los recursos inicialmente apropiados, para garantizar el trámite presupuestal y pago final de la cuota de auditaje de la vigencia 2026**.

Que el factor es el resultante de la fórmula de dividir el presupuesto inicial de gastos de funcionamiento de la Contraloría General de la República sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, que es de 0,00189320921443.

Que la Contraloría General de la República fijó el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia 2026 por valor de Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos ($33.428.485,00), a nombre de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI, mediante Resolución Ordinaria Oficina de Planeación número ORD-80117-203-2026 del 13 de octubre de 2026, "Por la cual se fija el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2026 a Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas" (hoy Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI), producto de multiplicar el presupuesto de la entidad, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 4 de la Ley 106 de 1993, para la vigencia 2026.

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: serviciocliente@infotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitariaIUSAI
Vigilado MinEducación

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	RESOLUCIÓN ORDINARIA
	OFICINA DE PLANEACION
	NÚMERO: ORD- 80117- 203 – 2026
	FECHA: OCTUBRE 13 DE 2026
	PÁGINA NÚMERO: 9 de 15

"Por la cual se fija el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2026 a Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas INFOTEP"

Que, el factor es el resultante de la fórmula de dividir el presupuesto inicial de gastos de funcionamiento de la Contraloría General de la República por valor de **UN BILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.367.874.000.000)** sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas que es de SETECIENTOS DOS BILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CTE ($702.466.831.145.950) dando como resultado 0,001947244.

Que, para el presente caso, se liquidó la tarifa de control fiscal, multiplicando el factor determinado por el valor del presupuesto de la entidad *Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas INFOTEP*, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 4º de la Ley 106 de 1993, obteniendo como resultado una tarifa de control fiscal para la vigencia 2026 a nombre de la entidad *Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas INFOTEP*, por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CTE ($33.428.485).

Que, para la liquidación de la tarifa de control fiscal, la Oficina de Planeación incluyó el presupuesto apropiado (aprobado o administrado, según el caso) del sujeto de control, acorde con el principio presupuestal de universalidad; el artículo 4º de la Ley 106 de 1993; la sentencia C-1148 de 2001 de la Corte Constitucional y el Concepto 2010-01820 del 12 de julio de 2010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, que expresamente dispuso: *"De acuerdo con lo anterior, la Contraloría General de la República con el objeto de establecer la tarifa de control fiscal, deberá tener en cuenta la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, situación que no da lugar a mayores interpretaciones, así como la posibilidad de determinar qué rubros pueden ser excluidos para el cálculo de la misma"*, entre otros. (Subrayado fuera del texto).

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la Oficina de Planeación de la Contraloría General de la República,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar como valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente resolución, el siguiente:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	VALOR
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas INFOTEP	$33.428.485

Teniendo en cuenta que la apropiación vigente asignada por este objeto del gasto no fue suficiente para el pago de esta obligación. El faltante presentado fue por valor **de DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS** ($12.260.485.00).

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SIT	REC	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN DISPONIBLE
08	04	01		CSF	10	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	12.260.485.00

Teniendo en cuenta la solicitud de traslado presupuestal desde el Rubro **A-02 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**, en la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS** ($12.260.485.00). – Nación y que los recursos requeridos objeto de traslado presupuestal se encuentran clasificados como recursos Nación Sin Situación de Fondos "SSF", solicitamos la aprobación del traslado, para que posteriormente a través del trámite **05. Cambio de Situación de Fondos,** se gestione el cambio de situación fondos en la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS** ($12.260.485.00). del rubro, A-08-04-01 Cuota de Fiscalización y Auditaje "SSF".

Todo lo anterior de acuerdo con el procedimiento establecido para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Lo anterior se detalla por rubros de la siguiente manera:

Que, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Literal h. del Artículo 29 – Acuerdo 29 de 2022- Estatuto General establece: Autorizar las modificaciones presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el traslado Presupuestal de Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2026, con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBCTA	OBJE	ORD	SUBORD	RECURSO	FUENTE	SITUACION	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CREDITO
A	02					10	Nación	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$12.260.485.	
A	08	04	01			10	Nación	CSF	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE		$12.260.485.
TOTALES										$12.260.485.	$12.260.485.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo requiere para su ejecución la aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia de las previsiones contenidas en el presente Acuerdo, están supeditadas a la aprobación de qué tratan los artículos anteriores, si tales aprobaciones no se surten el acto administrativo quedará derogado.

ARTÍCULO CUARTO: El documento denominado justificación solicitud de traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: **Derogatoria y Vigencia**: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: serviciocliente@infotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitariaIUSAI
Vigilado MinEducación

El Secretario Técnico precisó que el acuerdo requiere para su ejecución la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que, si dicha aprobación no se surte, el acto quedará sin efecto. Indicó que, en el texto del acuerdo, la Institución figurará con su denominación actual, IUSAI, aunque la resolución de la Contraloría mencione a INFOTEP.

El Presidente designado consultó a los consejeros si tenían observaciones, sin que se formularan. El Secretario Técnico reiteró que se trata de un trámite obligatorio que se presenta todos los años al Consejo Directivo y que cuenta con la aprobación posterior del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Realizada la votación nominal sobre el Acuerdo del Consejo Directivo No. 035 del 16 de octubre de 2026, el Secretario Técnico informó que los cinco (5) miembros presentes votaron favorablemente:

No.	CONSEJERO	REPRESENTACIÓN	VOTO
1	Derick Losano Hudgson	Representante de los Docentes	A favor
2	Shalimar Stephens Hooker	Representante de los Egresados	A favor (por chat)
3	Atrix Bryan González	Representante del Sector Productivo	A favor (por chat)
4	Jamina Henry Talaigua	Representante de las Directivas Académicas	A favor
5	John Cardozo Anaya	Representante de los Estudiantes	A favor
	TOTAL	**Votos a favor: cinco (5) - En contra: cero (0) - Abstenciones: cero (0)**	**5 / 5**

RESULTADO: Se aprobó por unanimidad de los cinco (5) miembros presentes el Acuerdo del Consejo Directivo No. 035 del 16 de octubre de 2026, por el cual se efectúa una modificación al anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Institución para la vigencia 2026 (traslado de $12.260.485 para completar la cuota de fiscalización y auditaje), para continuar el trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: serviciocliente@infotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitariaIUSAI
Vigilado MinEducación

CIERRE DE LA SESIÓN

Siendo las 10:45 a. m. del viernes 16 de octubre de 2026, previa autorización del Presidente designado, quien agradeció la participación de los consejeros, se dio por finalizada la sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI.

En constancia firman:

Derick L. Hudgson Dawns.

DERICK LOSANO HUDGSON

Presidente designado de la sesión

ANDRÉS AVELINO MEZA VILLARREAL

Secretario Técnico

Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Secretario Técnico
Proyectó: Hanny Simancas Guerrero / Profesional de Apoyo

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay, San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 – 5126607 / Fax: 5125770 / Email: serviciocliente@infotepsai.edu.co
Síguenos en nuestras redes como: @_iusai y @InstitucionUniversitariaIUSAI
Vigilado MinEducación